

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., tres (03) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00624 - 00

Subsanada en debida forma y teniendo en cuenta que la solicitud presentada cumple con los requisitos legales previstos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Capítulo IV del Título II de la Parte II del Libro II del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, el Juzgado resuelve:

ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble para la ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo formulada por BANCO FINANDINA S.A. contra FLOVER MAURICIO MENDOZA RODRIGUEZ.

ORDENAR la aprehensión material del vehículo de placas JEM - 488 cuyas características están mencionadas en la solicitud y sus anexos.

OFICIAR a la Policía Nacional - SIJIN - Sección Automotores para que efectúe la inmovilización del citado vehículo e indíquese las características del rodante, haciéndole saber que deberá dejarlo a disposición en el lugar y/o parqueadero(s) relacionados en la solicitud.

ADVERTIR a la solicitante que, una vez verificada la aprehensión material del rodante, se resolverá sobre la entrega conforme al parágrafo 2° del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013.

RECONOCER personería a la abogada ANDRES FERNANDO RIOS BARAJAS como apoderada de la solicitante en los términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.37 del 06/09/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

829e28feba4bf3bdb6b54a999c161ab94a9b0282aa6f6171753f7c80cc2d5918

Documento generado en 03/09/2021 05:13:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>